Santiago, 6 de junio de 2019

Señor
HECTOR CONTRERAS ALDAY
Encargado Transparencia
Municipalidad de Recoleta
Presente

De mi consideración:

Mediante la presente, adjunto documentación solicitada en SAI MU 263T0003199, de fecha 23 de abril, puntualizando que lo requerido no es posible de entregar, ya que no existe informe de auditoria financiera respecto de la Corporación que dirijo. Sin embargo, se acompaña informe de administración relativo a las gestiones administrativas realizadas en esta corporación, el respectivo contrato y las facturas asociadas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

PABLO BECERRA POBLETE
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION DE DEPORTES DE RECOLETA

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA
ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 2012 A 2017

ENTRE

ASESORÍAS PROFESIONALES SPA

Y

CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA

En Santiago, a dos de enero de 2018, entre la CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA, R.U.T N° 65.012.617-3, representada por su Directora-Gerente, doña BÁRBARA HERNÁNDEZ HUERTA, cédula de identidad número Tachado por Ley 19.628 ambos domiciliados para estos efectos en Av. Recoleta 3005, comuna de Recoleta, en adelante denominado "EL CLIENTE" o "LA CORPORACIÓN"; y por otra parte la empresa "ASESORÍAS PROFESIONALES SPA" o "ASEPROF SPA", en adelante denominada "LA EMPRESA" o "LA CONTRATISTA", R.U.T N° 76.839.876-3 cuya inscripción consta a fojas 9533, N° 5430 del Registro de Comercio del año 2018, representada legalmente por doña MIRIAM PAOLA BRAVO MUÑOZ, Cédula de Identidad Tachado por Ley 19.628 domiciliada para estos efectos en Av. Santa María de Huechuraba N° 7.650, casa 52, comuna de Huechuraba, según consta en la citada inscripción, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Empresa se obliga a prestar los servicios para la realización de la auditoría especial de los procedimientos para la preparación de estados financieros y operaciones mes por mes de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta de conformidad con las Normas vigentes en Chile para una auditoria especial (también denominada Revisión Limitada), con el propósito de expresar una conclusión técnica acerca de si la preparación de los estados

financieros en su conjunto (Balance General, Estados de Resultados) y razonabilidad de operaciones realizadas conforme con los Principios de Contabilidad de General Aceptación en Chile (IFRS) por los años 2012 al 2017 se encuentran libres de ajustes significativos.

La Auditoria Especial incluirá la revisión de los componentes de ingresos y gastos (incluyendo costos) de la entidad por los ejercicios indicados, bajo un método de muestreo estadístico u otro que se defina de acuerdo a los resultados de los procedimientos de auditoría y evaluación paralela del control interno.

Durante la ejecución de la auditoría especial, se realizarán pruebas de los registros contables y se aplicarán otros procedimientos necesarios según las circunstancias para obtener una base razonable para las técnicas de los estados financieros. Asimismo, se evaluarán los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la Administración, así como la presentación de los estados financieros en su conjunto.

La auditoría especial de los procedimientos para la preparación de los estados financieros se planifica y realiza para obtener seguridad razonable, pero no absoluta, de que los estados financieros no contienen errores significativos causados por errores o fraude. No es posible obtener seguridad absoluta debido a la naturaleza de la evidencia de auditoría y a las características del fraude. Por lo tanto, hay un riesgo de que existan errores significativos, fraude y otros actos ilícitos y que no sean detectados en una auditoría de estados financieros efectuada de conformidad con las Normas vigentes en Chile. Asimismo, las auditorías no están diseñadas para detectar situaciones que no son significativas para los estados financieros.

SEGUNDO: El objetivo de la auditoria será evaluar y emitir un informe del Control Interno Administrativo-Contable.

Dada las características de las operaciones que realiza la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, la evaluación de control interno se centrará en el cumplimiento de la normativa legal, reglamentaria y contable. Los trabajos incluirán, entre otras actividades el análisis y evaluación del sistema de control interno vigente, el que comprenderá comentarios, conclusiones y sugerencias sobre el sistema de control interno, con identificación de los aspectos específicos de dicho sistema y de sus controles que puedan ser objeto de ajustes y formulación además de las regularizaciones a realizar al respecto.

TERCERO: Conforme la empresa detecte deficiencias significativas o debilidades importantes, se informará a la Administración Superior, sobre errores significativos, indicios de fraude o actos

ilícitos. Asimismo, se comunicarán los casos de fraude que involucren a la administración o que, generen un error significativo en los estados financieros, así como actos ilícitos, a menos que sean inconsecuentes. También se comunicarán otros asuntos relacionados con fraude que sean relevantes a sus responsabilidades.

Si durante la ejecución de los procedimientos de auditoría, surgen situaciones que obliguen por norma de auditoría a que la empresa se retire del trabajo, se comunicará a la Administración las razones de aquello.

CUARTO: La Administración de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta es responsable de la presentación de los estados financieros y de las aseveraciones relacionadas, de conformidad con los Principios Contables de General Aceptación u otro marco de referencia de información financiera de propósito especial distinto, en cuyo caso también es responsable de determinar que el marco de referencia de información financiera aplicado es aceptable en las circunstancias.

La Administración también es responsable de identificar y garantizar que Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta cumpla con las leyes y normas aplicables a todas sus actividades, y de informar a la empresa sobre cualquier violación importante de tales leyes y normas. Asimismo, la Administración es responsable de prevenir y detectar casos de fraude, incluido el diseño y la implantación de programas y controles creados para ese fin, adoptar políticas de contabilidad sólidas, así como establecer y mantener controles internos y procedimientos efectivos de reporte financiero que permitan mantener la confiabilidad de los estados financieros y dar seguridad razonable de que no hay errores significativos en los estados financieros. La Administración también es responsable de informar sobre cualquier deficiencia significativa o debilidad importante en el diseño o aplicación de tales controles que sea de su conocimiento. La auditoría de los estados financieros no exime a la Administración ni a aquellos a cargo de la dirección y el control de sus responsabilidades.

La Administración además se compromete a suministrar todos los registros, documentación e información que se solicite en relación con la auditoría especial, revelando toda la información que es importante y a brindar la plena colaboración de su personal.

Tal y como lo requieren las Normas de Auditoría para este tipo de trabajo, se realizarán indagaciones específicas sobre las aseveraciones de la Administración incluidas en los estados financieros y sobre la efectividad de la estructura de control interno, y se obtendrá una carta de representación de la Administración respecto de estos asuntos. Las respuestas a las

indagaciones, las declaraciones por escrito y los resultados de las pruebas de revisión, entre otros, constituyen la evidencia para la conclusión técnica sobre los estados financieros.

QUINTO: La auditoría concluirá con el Informe de Control Interno emitido por la empresa, esto es, una carta con aquellas deficiencias significativas o debilidades importantes que llamen la atención sobre el diseño o implementación del control interno de la información financiera, sobre errores significativos, indicios de fraude o actos ilícitos.

SEXTO: En conformidad a los programas estándar de Visitas de Auditoría, estas serán realizadas en las siguientes fechas, previa confirmación de cada una de ellas por parte de la Administración:

VISITA	FECHA ESTIMADA
PLANIFICACIÓN	ENERO Y FEBRERO 2018
PRE- INFORME	FEBRERO Y MARZO 2018
INFORME FINAL	MARZO DE 2018

SÉPTIMO: El plazo de la ejecución del presente servicio será de 60 días a contar del 2 de enero de 2018, en virtud del cual deberá darse cumplimiento a las tres etapas indicadas en la cláusula quinta del presente instrumento, culminando con la entrega del informe final que en ella se establecen.

OCTAVO: El valor total del contrato asciende a la suma única y total de $24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) IVA incluido. Monto que se pagará de acuerdo a la siguiente forma de pago:

1. Estado de pago N° 1: por un valor de $8.000.000.- (ocho millones de pesos), contra la entrega del Plan de auditoría, que constituye la primera etapa del servicio.-
2. Estado de pago N° 2: por un valor de $8.000.000.- (ocho millones de pesos), contra la entrega de los borradores de informes al 28 de febrero de 2018.
3. Estado de Pago N° 3: por un valor de $8.000.000.- (ocho millones de pesos), contra la entrega de los informes finales al 2 de abril de 2018.

NOVENO: El valor a suma alzada, IVA incluido, indicado en la cláusula anterior considera también, todas las obligaciones legales hacia sus trabajadores, tales como remuneraciones, leyes sociales, pago de seguros y viáticos.

DÉCIMO: Los estados de pago deberán ser presentados a la Directora-Gerente de la Corporación, o quien la subrogue en su ausencia o impedimento, quien lo calificará de acuerdo al cotejo entre lo referido en el estado de pago y la etapa de ejecución del servicio en conformidad a la cláusula quinta del presente instrumento. Una vez calificado este Estado de Pago se debe emitir y entregar la factura correspondiente.

La empresa deberá presentar un formato de Estado de Pago que sea aprobado por la Directora-Gerente de la Corporación, o quien la subrogue. Este formato deberá ser aprobado previo al primer estado de pago.

La empresa recibirá pagos a través de cheques, y será responsabilidad de esta el registrar cada uno de ellos.

DÉCIMO PRIMERO: La empresa no podrá ceder su contrato ni parte de él a terceros, y cualquier modificación que haya que efectuar con posterioridad a la fecha de la firma de este contrato, deberá contar con aprobación escrita de la Directora Gerente, o quien la subrogue en ausencia o impedimento de esta.

DÉCIMO SEGUNDO: Será de exclusivo cargo de la empresa cuidar todo documento que fuera puesto a su disposición para el cumplimiento de los fines que impone este contrato, asegurándose de manipular con la debida diligencia cada uno de ellos. No estará permitido el retiro de documentación alguno desde las dependencias de la Corporación, y que forme parte de esta, salvo autorización en contrario por escrito, la cual deberá emanar de la Directora Gerente o quien la subrogue en ausencia o impedimento. Todo documento que sea proporcionado deberá ser manipulado con el debido cuidado, responsabilidad, y en observancia a los deberes de confidencialidad de todos los datos que de este servicio contratado emanen.

DÉCIMO TERCERO: En caso de que la empresa no diere cumplimiento a las obligaciones que le impone el presente contrato, en lo referente a los plazos, diligencia y debido cuidado de los documentos manipulados, especialmente en la presentación de los informes finales, sin razón justificable y por razones atribuibles a la Corporación, la corporación podrá rescindir el presente Contrato.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

El presente Contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de la Corporación y 1 en poder de la empresa.

MIRIAM PAOLA BRAVO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASESORÍAS PROFESIONALES SPA

BÁRABARA HERNÁNDEZ HUERTA
DIRECTORA – GERENTE
CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA

Corp.Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta
RUT : 65012617-3
Giro : Actividades de Otras Asociaciones N.C.P.
Dirección : Av. Recoleta 3005

Comprobante Contable

Glosa :	ASESORIAS PROFESIONALES SPA FACT/44	Tipo	Egreso
		N°	
		Fecha	05/03/2018

Cuenta Contable C.de C.	Glosa	Documento Cliente/Proveedor	Fecha	F.Venc.	Rut.	Debe	Haber
210201-3 2	Proveedores	ASESORIA PROFES Factura 44				8.000.000	
11?103-K 1	Banco BCI Cta 35407174	CH 2048406					8.000.000
					Totales		8.000.000

	Recibo	Nicolás Castro	[redacted]	
V°B°	Fecha	Nombre	RUT	Firma

CARTA PODER

En Santiago de Chile a 06 de abril de 2018, yo Miriam Paola Bravo Muñoz, [redacted] domiciliada en [redacted] ciudad de Santiago, representante legal de la sociedad **Asesorías Profesionales SpA RUT 76.839.876-3,** confiere poder a Don Nicolas Castro Arriagada [redacted] a retirar cheque a nombre de la empresa

Miriam Paola Bravo Muñoz
Representante Legal
Asesorías Profesionales SpA,

ASESORIAS PROFESIONALES SPA
RUT: 76.839.879 - 3

Corp.Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta
RUT : 65012617-3
Giro : Actividades de Otras Asociaciones N.C.P.
Dirección : Av. Recoleta 3005

Comprobante Contable

Glosa :	ASESORIAS PROFESIONALES SPA FACT/17	Tipo	Egreso
		N°	79
		Fecha	28/02/2017

Cuenta Contable C.de C.	Glosa	Documento / Cliente/Proveedor	Fecha	F.Venc.	Rut.	Debe	Haber
210201-32	Proveedores	ASESORIA PROFES Factura 17				8.000.000	
110103-K1	Banco BCI Cta 35415592	CH 2037108					8.000.000
					Totales		8.000.000

	Recibo				
	2/03/2018	Carlos Verma Sanchez	[redacted]		C. Verma
V° B°	Fecha	Nombre	RUT		Firma

Tachado por Ley 19.628

ASESORIAS PROFESIONALES SPA

Giro: SERVICIOS Y ASESORÍAS CONTABLES, AUDITORIAS, TRIBUTARIAS Y GESTIÓN
EL ROBLE 697- RECOLETA
eMail : NICOLE.TORO@ASEPROF.CL Telefono : 0 223846402
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.839.876- 3

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA

Nº17

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Fecha Emision: 23 de Febrero del 2018

SEÑOR(ES):	CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA
R.U.T.:	65.012.617- 3
GIRO:	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION:	AV. RECOLETA 3005
COMUNA	RECOLETA CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:	
TIPO DE COMPRA:	DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	AUDITORIA EE.FF. AÑO 2012 A 2017 CUOTA 2/3 MAS ENTREGA DE INFORME DE CONTROL INTERNO	1	8.000.000			8.000.000

Forma de Pago:Crédito

IMPUESTO ADICIONAL	$	0
EXENTO	$	8.000.000
TOTAL	$	8.000.000

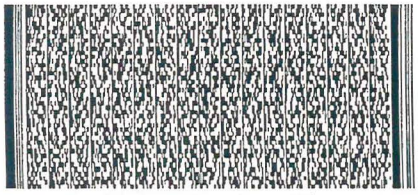

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha:_____ Recinto:_____ Firma_____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

CARTA PODER

En Santiago de Chile a 02 de marzo de 2018, yo Miriam Paola Bravo Muñoz, Rut [redacted], domiciliada en [redacted], ciudad de Santiago, representante legal de la sociedad **Asesorías Profesionales SpA RUT 76.839.876-3,** confiere poder a Don Carlos Verna Sanchez [redacted] a retirar cheque a nombre de la empresa

Miriam Paola Bravo Muñoz
Representante Legal
Asesorías Profesionales SpA,

Corp.Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta
RUT : 65012617-3
Giro : Actividades de Otras Asociaciones N.C.P.
Dirección : Av. Recoleta 3005

Comprobante Contable

Glosa :	ASESORIAS PROFESIONALES SPA FACT/16	Tipo	Egreso
		N°	78
		Fecha	23/02/2017

Cuenta Contable C.de C.	Glosa	Documento / Cliente/Proveedor	Fecha	F.Venc.	Rut.	Debe	Haber
210201-3 2	Proveedores	Factura				8.000.000	
110103-K	Banco BCI Cta 35415592	CH 2037106					8.000.000
					Totales		8.000.000

	Recibo	[redacted] Tachado por Ley 19.628		
V° B°	Fecha	Nombre	RUT	Firma

ASESORIAS PROFESIONALES SPA

Giro: SERVICIOS Y ASESORÍAS CONTABLES, AUDITORIAS, TRIBUTARIAS Y GESTIÓN
EL ROBLE 697- RECOLETA
eMail : MIRIAN.BRAVO@ASEPROF.CL Telefono : 0 223846402
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.839.876- 3

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA

Nº16

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Fecha Emision: 20 de Febrero del 2018

SEÑOR(ES):	CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA
R.U.T.:	65.012.617- 3
GIRO:	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION:	AV. RECOLETA 3005
COMUNA	RECOLETA CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:	
TIPO DE COMPRA:	DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	AUDITORIA EE.FF AÑO 2012 A 2017 CUOTA 1/3	1	8.000.000			8.000.000

Forma de Pago:Crédito

IMPUESTO ADICIONAL	$	0
EXENTO	$	8.000.000
TOTAL	$	8.000.000

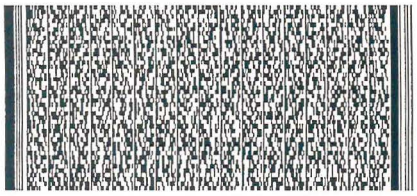

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl